



Auto No. C-517

Victoria, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial- Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio Ley 1561/2012
Radicado No.: **2022-00138-00**
Demandante: GRACIELA CORTES GARCÍA
Demandados: Herederos indeterminados de la causante ANA ROSA CARDONA VIUDA DE HERNÁNDEZ, demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble y colindantes

II. Dentro del presente asunto se considera:

El 17 de julio de 2023, se recibió contestación de la demanda por parte de la doctora LUZ ELENA RESTREPO SERNA, como apoderada judicial de los señores ROSELIA MANRIQUE DE RAMOS, ROSALBA RAMOS GARCÍA, ASENETH RAMOS MANRIQUE, JOSÉ ARBÉZ RAMOS MANRIQUE, JOSÉ FERNÁN RAMOS MANRIQUE, LUZ AMPARO RAMOS MANRIQUE, MARÍA ROCÍO RAMOS MANRIQUE, MARÍA RUBY RAMOS MANRIQUE, REINA STELLA RAMOS MANRIQUE y JOSÉ ROBINSON RAMOS MANRIQUE, quienes comparecen al proceso en calidad de personas interesadas en el bien objeto de usucapión, la cual contiene excepciones de fondo, propuestas por su apoderada judicial.

No obstante, lo anterior, se tiene que los citados comparecieron al proceso en razón al emplazamiento realizado el día 20 de abril de 2023; razón por la cual los términos para que los Herederos Indeterminados de la señora ROSA CARDONA VIUDA DE HERNÁNDEZ, demás PERSONAS INDETERMINADAS y COLINDANTES, concurrieran al proceso, venció el día 12 de mayo de 2023; lo anterior, de conformidad con lo pregonado en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

En este orden de ideas, salta a la vista que la excepción de mérito fue presentada de forma extemporánea, toda vez que las misma se interpuso con posteridad al tiempo señalado en el párrafo anterior, esto es, el 17 de julio de 2023, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 282 del CGP.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

ABSTENERSE de tramitar la excepción de fondo interpuestas por la parte los señores ROSELIA MANRIQUE DE RAMOS, ROSALBA RAMOS GARCÍA, ASENETH RAMOS MANRIQUE, JOSÉ ARBÉZ RAMOS MANRIQUE, JOSÉ FERNÁN RAMOS MANRIQUE, LUZ AMPARO RAMOS MANRIQUE, MARÍA ROCÍO RAMOS MANRIQUE, MARÍA RUBY RAMOS MANRIQUE, REINA STELLA RAMOS MANRIQUE y JOSÉ ROBINSON RAMOS MANRIQUE, a través de apoderada judicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419e770300ab95be5a7c296c9cb76a1620f662dd55ae59803f99316ee94f2680**

Documento generado en 21/07/2023 03:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>